ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	85101707
	Descripción	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.65.05015 - 67-SGP SALUD PÚBLICA FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.66.05050 – 67-SGP SALUD PÚBLICA	
Nombre de Proyecto	FORMULACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) EN LA VIGENCIA 2024 Y EL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
Código BPIN No.	202400000000821	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/10/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON JAVIER OCHOA NIETO	
Dependencia solicitante:	Secretario Local de Salud y Bienestar Social	
Tipo de Contrato:	CONSULTORÍA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para garantizar LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La Secretaría Local de Salud, como parte de la organización administrativa del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO y de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y delegación en materia de Contratación tiene a cargo la función de la elaboración de los estudios previos de las necesidades que surjan de las sectoriales; correspondiéndole, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial. El Municipio adoptó el Plan Territorial de Salud el cual contiene una serie de compromisos adquiridos por el Ente Territorial respecto del componente de la salud en su territorio; que exige

	una multiplicidad de actividades, funciones a ejecutar principalmente por el titular de la Secretaría de Salud. Para cumplir a cabalidad con sus objetivos, la Alcaldía del Municipio de LA JAGUA DE IBRICO, Cesar, necesita adelantar las acciones necesarias como procesos analíticos-sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis, que permitan caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, siendo esto competencia del sector salud. El ASIS facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud para lograr una exitosa labor administrativa. En ese sentido, en desarrollo de la gestión del ente territorial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se requiere garantizar el éxito de dicha gestión, para lo cual es importante fortalecer las labores relacionadas con la ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. El análisis de situación de salud se ha convertido en un proceso básico que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores. Su abordaje implica el desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis que permitan una visión general, pero a la vez particular de los determinantes que se expresan en desenlaces relacionados con la salud y con la enfermedad. La salud pública es vista desde tres dimensiones, la primera como la salud de las poblaciones y sus determinantes, lo que configura la dimensión del ser, la segunda como las acciones y políticas que se encaminan al logro de los más altos niveles de salud, lo que configura la dimensión del hacer y la tercera como un campo de conocimiento que convoca a diferentes áreas, lo que configura la dimensión del saber dichas dimensiones parten del reconocimiento de las realidades poblacionales, aspecto que incluye los análisis del contexto tanto social como histórico, así como los eventos asociados a la salud enfermedad, incluida la natalidad y la muerte, así mismo la morbilidad y los traumas. De esta forma, cualquier acción en salud debe partir de conocer las características en que nacen, viven y mueren las poblaciones, de tal forma que, en la búsqueda del objetivo de la salud, se surtan las acciones de manera apropiada. El análisis de situación de salud, surge entonces de dicha necesidad de conocimiento de la realidad, ha variado en el tiempo y se ha ocupado de incorporar los enfoques y alternativas de análisis recientes como los relacionados con los determinantes sociales de la salud y la perspectiva poblacional para dicho análisis, así como la utilización de tecnologías adecuadas para la captación, procesamiento y análisis de la información, de esta forma, hoy día es posible encontrar diferentes opciones para la realización de un análisis de situación de salud que se corresponda con la utilidad necesaria para los tomadores de decisiones, tanto en el plano político y gubernamental, como en el plano comunitario, familiar y personal. Así las cosas, se hace necesario para el municipio llevar a cabo el proceso contractual correspondiente para la elaboración de este documento teniendo en cuenta que, como elemento principal de la planeación integral en salud, para que las acciones en salud garanticen su continuidad de manera ininterrumpida, mediante la actualización del documento ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD, para la vigencia 2024. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación para la **ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**; esta Secretaría otorga concepto favorable por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere el: **ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD "ASIS" 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.1.2 Objetivos	**Objetivo General** - Actualizar el análisis de la situación de salud (ASIS) vigencia 2024 del Municipio de la Jagua de Ibirico. **Objetivos específicos**

	- Definir los elementos conceptuales y metodológicos para la construcción de Análisis de Situación en Salud (ASIS) con participación activa de los diferentes actores presentes en el territorio, que permita la identificación de problemáticas y realidades propias de la población, reconoce las diferencias culturales y étnicas. - Conocer la situación de salud de la población del municipio de La Jagua de Ibirico bajo de los contextos territorial, demográfico, socioeconómico, de recursos, servicios y cobertura en salud.
3.2.1.3 Planes de Desarrollo	**Plan Nacional de Desarrollo** *Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)* **Programa 1906:** Aseguramiento Y Prestación De Los Servicios En Salud. **Transformación:** 2. Seguridad Humana Y Justicia Social. **Pilar:** 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. **Catalizador:** 01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo. **Componente:** e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías. **Plan de Desarrollo Departamental** *"Gobernando El Cesar Imparable" (2024 – 2027)* **Eje Estratégico: Pilar 3.** Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social. **Programa 8.** Cuidando Nuestro Bienestar: En Marcha Por Una Salud Integral. **Indicador de Producto:** Documentos de evaluación realizados de la capacidad de la gestión de los municipios planeación. **Descripción:** Realizar documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones. **Meta:** 92 **Plan de Desarrollo Municipal** *"Por los Buenos Tiempos" (2024-2027)* **Eje Estratégico:** Apuesta 3: Justicia Social con Equidad. **Sector:** Salud Y Protección Social. **Programa:** Salud Pública. **Iniciativa y/o proyecto:** Avanzar con un programa destinado a brindar asistencia técnica en el sector salud para el mejoramiento de cada uno de los componentes o programas propios del sector. **Indicador de producto:** Asistencias técnicas realizadas. **Meta:** 1
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	**INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
85101707	Servicio de evaluación de sistemas de salud

3.2.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Capítulo 1. Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información.	UND	1

	✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes comparando con respecto al territorio.		
2	Capítulo 2. Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información. ✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes de la morbilidad y mortalidad a partir del contexto socioeconómico y territorial analizados con respecto al territorio.	UND	1
3	Capítulo 3. Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. ✓ realizar el Listado de problemáticas organizadas de acuerdo al puntaje final de la priorización. ✓ Análisis de los resultados en relación a la priorización realizada por la entidad territorial en el ASIS participativo.	UND	1
4	Capítulo 4. Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. ✓ Análisis de las estrategias del cuidado de la salud de la entidad encargada del aseguramiento en salud, en relación a las problemáticas priorizadas. ✓ Descripción de las acciones conjuntas con la entidad territorial para el abordaje de las problemáticas priorizadas y las desarrolladas para la población con enfoque diferencial y de inclusión.	UND	1

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, t , como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato.
5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas:

Emitir un documento el cual debe contener los Lineamientos para la construcción del análisis de las condiciones de salud de la población afiliada, indicados por el ministerio de salud y protección social, aplicando los capítulos inmersos como:

CAPÍTULO 1. Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial.

- Configuración espacial, demográfica y socio-ambiental
- Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida de la población del territorio

CAPÍTULO 2. Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio, Para el desarrollo de este capítulo, debe incluir el análisis de la siguiente información

- Identificar las causas de morbilidad atendida y haga su análisis en relación con las condiciones de vida identificadas, que permitan comprender estos resultados potencialmente evitables de la población afiliada a cargo.
- Identificar las patologías y eventos de alto costo en la población afiliada que le permita la identificación de factores de riesgo y riesgo materializado susceptibles a ser intervenidos
- Identificar las causas de mortalidad y realice el análisis en el contexto territorial relacionando las condiciones de vida, incluya los datos más relevantes a tener en cuenta según el curso de vida y los Años de Vida Potencialmente Perdidos que explican la mortalidad prematura.}
- Incluir los indicadores sensibles y los hallazgos relevantes de la morbimortalidad y letalidad trazadora, así como materno infantil y niñez, que dan cuenta de la evolución de las condiciones de salud de la población afiliada, compromisos internacionales (ODS) y la implementación de las diferentes políticas públicas vigentes

CAPÍTULO 3. Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. En este capítulo, se debe definir las principales necesidades y problemáticas en salud de la población afilada, producto de la valoración de los siguientes criterios de priorización:

- Magnitud: Criterio que permite determinar el tamaño de un problema o necesidad
- Pertinencia social e intercultural: Es la percepción de relevancia que la población afiliada da a una necesidad o problemática en salud,
- Transcendencia: Permite valorar las repercusiones o consecuencias biológicas, psicosociales, socioeconómicas, socioculturales de las afectaciones en salud de las personas, las familias, los pueblos y comunidades.
- Capacidad de intervención: Se determina a partir de dos categorías: Factibilidad y Viabilidad.
- Matriz para priorizar las acciones de intervención

CAPÍTULO 4. Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

- Describa las estrategias de gestión de riesgo integral y el plan de intervención, que realiza la entidad encargada del aseguramiento. Estas deben definirse por cada problemática identificada y la población afectada, a partir de los resultados descritos en los capítulos anteriormente señalados y deben dar respuesta a la priorización establecida.
- Relacionar las estrategias de conocimiento en salud pública que la entidad encargada del aseguramiento ha implementado y constituyen experiencias positivas, con el ánimo de aportar aprendizajes que pueden ser recogidos en el ASIS participativo por la Entidad Territorial.
- Referir las estrategias dirigidas a fortalecer y cualificar el personal de salud de la entidad encargada del aseguramiento o de su red de prestadores, para responder a la situación de salud de la población afiliada priorizada en este documento
- Describir las estrategias y acciones, para el logro de una mejor salud de su población afiliada, que se realizan de manera conjunta con la entidad territorial y pueden ser retomadas en el ASIS participativo territorial. Estas acciones pueden tener un carácter sectorial, intersectorial o estar dirigidas al trabajo con los pueblos y comunidades del territorio.

Asimismo:

1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
2) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y de más trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4) Realizar la entrega de los documentos en forma digital y física "tres copias empastadas full color".
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del municipio.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

	en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con le finde hacer u omitir algún hecho. 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11) Presentar toda la información requerida por el supervisor o el municipio. 12) El contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 13) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que deban influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. 14) Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada al juicio del contratista. 15) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley. 16) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. 17) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato. 18) Las demás que por ley o contrato le correspondan. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACION PUBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2. Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada

	la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)**, IVA incluido. El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de mínimo cuantía, por lo tanto. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. La administración municipal no aceptara propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial.
3.5.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP1054 de fecha 15 de octubre con vigencia 2024, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.65.05015 - 67-SGP SALUD PUBLICA y FLS.2.3.2.02.02.009.19.02.66.05050 – 67-SGP SALUD PUBLICA, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)**.
3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capítulo 1. Configuración del territorio desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque diferencial. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información. ✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes comparando con respecto al territorio.	UND	1	$10.800.000	$10.800.000
2	Capítulo 2. Situación de calidad de vida y salud en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud de la población afiliada en el territorio. ✓ Desarrollar el contenido del capítulo según su disponibilidad de información. ✓ Al finalizar el capítulo concluya con los elementos más importantes de la morbilidad y mortalidad a partir del contexto socioeconómico y territorial analizados con respecto al territorio.	UND	1	$9.500.000	$9.500.000
3	Capítulo 3. Priorización de las necesidades y problemáticas en salud de los afiliados. ✓ realizar el Listado de problemáticas organizadas de acuerdo al puntaje final de la priorización. ✓ Análisis de los resultados en relación a la priorización	UND	1	$8.700.000	$8.700.000

	realizada por la entidad territorial en el ASIS participativo.				
4	Capítulo 4. Acciones que la entidad encargada del aseguramiento en salud realiza a partir del análisis y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. ✓ Análisis de las estrategias del cuidado de la salud de la entidad encargada del aseguramiento en salud, en relación a las problemáticas priorizadas. ✓ Descripción de las acciones conjuntas con la entidad territorial para el abordaje de las problemáticas priorizadas y las desarrolladas para la población con enfoque diferencial y de inclusión.	UND	1	$7.400.000	$7.400.000
	TOTAL				$ 36.400.000

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros.

SON EN TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.4 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el Secretario Local de salud y Bienestar Social. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratis. y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)
Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Personal mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica
El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

	DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN. **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de La Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.
3.6.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes	**3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en ' legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio,

unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se

encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.6.1.2 Personal Mínimo de Trabajo

PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Profesional en áreas de la salud especialista en epidemiología	Experiencia profesional igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición la tarjeta profesional y/o del título profesional	Acreditar mínimo en dos (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica relacionada con la asesoría y/o apoyo en la elaboración de Análisis situacionales de salud.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual del aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma.
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.
4. Carta de Compromiso.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

3.6.1.3 Experiencia

3.6.1.2.1. Experiencia Específica:	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, es decir, que recaiga sobre la elaboración de análisis situacionales de salud, cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). Se deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.2.2. Acreditación de la Experiencia:	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ Factura de ➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ➢ La declaración de renta respectiva. ➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. ➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios. No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Verificación de la Información

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso.

	Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio, la actividad económica. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**
3.6.1.2.3. Oferta Económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente. El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

Contrato de Interventoría o consultoría	
Estampilla pro dotación (anciano)	4.0%
Estampilla pro cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro desarrollo fronterizo	1.5%
Pro universidad contratos	0.5%
Retención en la fuente	11.0%
Tasa pro deporte y recreación	2.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Retención del 15% del IVA facturado	

3.6.1.2.4 Limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiqu sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

<table>
<tr><td>3.6.2.- Factores de Evaluación</td><td>Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.7.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</td><td>De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. (Ver Anexo No. 1).</td></tr>
<tr><td>? Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SÍ</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>SÍ</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>NELSON JAVIER OCHOA NIETO</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.10 Lugar de ejecución</td><td>Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.</td></tr>
</table>

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NELSON JAVIER OCHOA NIETO
Secretario Local De Salud Y Bienestar Social

Proyectó: **JOSE DANIEL MENDOZA ALVARADO**
Asesor Jurídico Secretaría Local de Salud
Revisó: **DANILA ARGOTE DAZA**
Asesora Jurídica Externa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.